

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°059-2009-J-ACM-FP.-VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2009, 15h40.- En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 14 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, de oficio resuelvo: 1) Que se remita atento oficio al Ministro Fiscal Distrital de Pichincha a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley: a) Remita copia certificada de la resolución dictada el 20 de agosto de 2008 por el Dr. Miguel Palacios, Ministro Fiscal Distrital de Pichincha encargado mediante la cual dio inicio a la Instrucción Fiscal No. 023-2008 seguida en contra del señor Virgilio Andrango Cuascota, ex Alcalde del Municipio de Pedro Moncayo por el supuesto delito de uso doloso de documento falso. b) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal se certifique si en la Fiscalía de Pichincha existen causas penales iniciadas en contra del señor Virgilio Andrango Cuascota hasta el 5 de febrero del 2009 y el estado de las mismas. 2) Que se remita atento oficio al Secretario de la Primera Sala de lo Penal, Colusorio y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley remita: a) Copia certificada del auto dictado por los Ministros Jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal, Colusorio y de Tránsito de la Corte Superior de Justicia de Pichincha el día 19 de septiembre del 2008 dentro del proceso penal que por el presunto delito de uso doloso de documento público se sigue en contra del señor Virgilio Andrango Cuascota en base a la denuncia presentada por los señores José Julián Calaguillín y otros. b) Certifique el estado actual del proceso penal iniciado en la Primera Sala de lo Penal, Colusorio y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en contra del señor Virgilio Andrango Cuascota ex Alcalde del cantón Pedro Moncayo por uso doloso de documentos públicos. 3) Que se remita atento oficio al Secretario de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley remita a) Copia certificada de la providencia dictada el 17 de octubre de 2008 por los señores Ministros Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y de Tránsito de la Corte Superior de Justicia de Pichincha dentro de la causa penal No. 539-2008 J.LL que por uso doloso de documento falso se sigue en contra de Virgilio Andrango Cuascota. 4) Que se remita atento oficio a los Presidentes de los Tribunales Penales de Pichincha a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley certifiquen si el señor Virgilio Andrango Cuascota, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 170677231-4 tiene juicios penales pendientes en su contra o ha sido sentenciado en estos últimos cinco años. 5) Que se oficie al Contralor General del Estado a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley se sirva certificar si el órgano de control a su cargo ha iniciado algún examen especial o auditoría relacionado a la situación del vehículo Marca Nissan, Modelo Patrol, año 2004, color plateado brillante de propiedad Municipal que se encontraba bajo la custodia del señor Virgilio Andrango Cuascota ex Alcalde del cantón Pedro Moncayo y el resultado del mismo. Con la presente providencia notifíquese en el casillero electoral No. 9 -TCE asignado al señor Virgilio Andrango Cuascota y en los casilleros electorales No. 3-TCE y 17-CNE designado por el señor Rafael Quintero López: sin perjuicio de que esta providencia se exhiba en el cartel visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral.-Cúmplase y Notifíquese.

- 98  
recorde  
go. de

*Alexandra Cantos Molina*  
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA